

OGTI

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO**

Nº 983 -2024-DG-DIRIS-LC

**REPÚBLICA DEL
PERÚ**



Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 202458387, que contiene, el Informe Técnico Nº 228-2024-ESI-UFN-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Unidad Funcional Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias; la Nota Informativa Nº 5077-2024-DMGS-2449-OIS-UFN-DIRIS-LC, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe Nº 161-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM, de fecha 27 de septiembre de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización; el Informe Nº 128-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFP, de fecha 27 de septiembre de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento; la Nota Informativa Nº 0198-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa Nº 623-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído 1713-2024-DA/DIRIS-LC, del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, el Informe Legal Nº 598-2024-OAJ-DIRIS-LC y Proveído Nº 486-2024-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 07 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas, que en su artículo 1, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, la Resolución Ministerial Nº 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS Nº 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de Salud para la atención integral de salud de la niña y el niño", el cual tiene como finalidad brindar atención integral de salud con calidad a la niña y niño, que responda a sus necesidades de salud y contribuya a elevar su calidad de vida como base para un desarrollo sostenible del país;

Que, la Resolución Ministerial Nº 944-2012/MINSA, que aprueba la NTS Nº 100-MINSA/DGSP.V.01, "Norma Técnica de Salud para la atención integral de Salud en la Etapa de Vida Joven", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida y el joven mediante la atención





integral de su salud, promoviendo el autocuidado y garantizando el acceso universal a los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguerías, almacenes especializados y almacenes Aduaneros, el cual tiene como finalidad regular el almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, a fin de garantizar que éstos sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas, según especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el cual tiene como objetivo establecer las condiciones esenciales que deben cumplir los establecimientos farmacéuticos que se dedican a la importación, almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para poder garantizar que las operaciones de distribución y transporte no alteren la calidad de los mismos;

Que, la Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", la cual tiene como finalidad contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuya finalidad está orientada a reducir los años de vida perdidos por causas evitables que responde no solo con el cumplimiento de las normas constitucionales, los compromisos asumidos por el Estado Peruano respecto a tratados en materia de derechos humanos, sino adicionalmente, a garantizar el bienestar y desarrollo de todas las personas, a través de una atención integral, accesible, segura, oportuna y de calidad así como a través de la adopción de hábitos, conductas y estilos de vida saludables por parte de las personas, familias y comunidad, como por la acción multisectorial para mejorar las condiciones de vida y evitar la exposición a factores socio ambientales de riesgo para la salud de la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 884-2022, que aprueba la NTS N° 196/MINSA/2022/DGIESP, DENOMINADA: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, el cual tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal f) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud;

Que, al respecto, el "PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRÍO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAMPIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2024

LIMA CENTRO, AÑO 2024" tiene como finalidad minimizar mediante la utilización de los recursos existentes, los peligros y vulnerabilidades que puedan presentarse de un momento a otro en el desarrollo de las actividades de inmunizaciones en cuanto a la conservación de vacunas en los Establecimientos de Salud para evitar pérdida de biológicos por ruptura de cadena de frío;

Que, se debe tomar en cuenta que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 *Recomendaciones para la Formulación de Planes*, los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido, estos deben ser objetivos, claro, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud";

Que, con la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial; el cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, con el Informe Técnico N° 228-2024-ESI-UFN-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Unidad Funcional Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias remite el Plan de Trabajo "Plan para la contingencia de cadena de frío para el barrido contra el sarampión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2024", el cual tiene como objetivo general proporcionar a los responsables de la estrategia de inmunizaciones y personal a cargo en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el procedimiento necesario para lograr solucionar los eventos que pongan en riesgo la conservación adecuada de las vacunas en cadena de frío, cuya ejecución no irrogará gastos, cuyas actividades inician en septiembre de 2024;

Que, con Informe N° 161-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto del "Plan para la contingencia de cadena de frío para el barrido contra el sarampión de



la **Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2024**", el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que el proyecto en cuestión; se ajusta a la estructura y forma de documento acorde con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", concordante con lo establecido en la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro". En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de plan evaluado;



Que, con la Nota Informativa N° 0198-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa traslada el Informe N° 128-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFP, de fecha 27 de septiembre de 2024, del Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien informa que el referido "**Plan para la contingencia de cadena de frio para el barrido contra el sarampión de la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2024**" está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de actividades del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado Versión 1 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 827-2024-DG-DIRIS-LC. En consecuencia, otorga opinión técnica favorable para su implementación;



Que, con Provelido 1713-2024-DA-DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 623-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 03 de octubre de 2024, elaborada por la Oficina de Presupuesto Público, donde concluye que conforme a lo señalado en el numeral 6.9 del "**Plan para la contingencia de cadena de frio para el barrido contra el sarampión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2024**", el plan no irrogará gasto alguno a la Entidad, por lo que emiten opinión favorable;



Que, bajo ese marco normativo, mediante Informe Legal N° 598-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "**PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, AÑO 2024**", toda vez que estos cumplen con las pautas establecidas en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, por lo expuesto y conforme a las opiniones favorables emitidas por las oficinas pertinentes, corresponde a esta Dirección General aprobar el "**PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, AÑO 2024**";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; de la Oficina de Intervenciones Sanitarias; de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público; de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2024

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

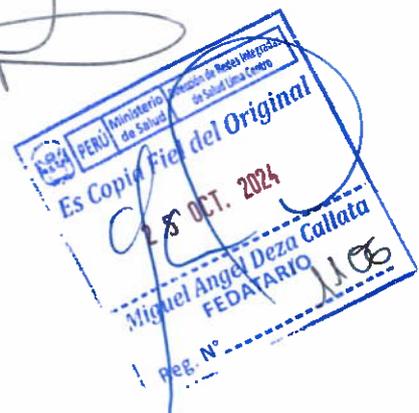
Artículo 1.- APROBAR, el *PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAMPIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, AÑO 2024*; el cual consta de nueve (09) numerales, que incluye siete (07) Anexos, en un total de cuarenta y uno (41) páginas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; cuyas actividades inician en septiembre de 2024.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a través de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, el monitoreo, evaluación y presenten el informe de evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570



DFDVRNVC/jps

- DA
- DMyGS
- OIS
- OPyMGP
- OPP
- OAJ
- Archivo



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



DOCUMENTO TÉCNICO:

**“PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAMPION DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO”
AÑO 2024**

**DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA NIÑO**

Elaborado por Oficina de Intervenciones Sanitarias	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° <u>983</u> - 2024-DG-DIRIS-LC	23 OCT. 2024



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C./DMGS – OIS	2024-V.01



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. DELIA FLORENCIA DAVILA VIGIL
Directora General DIRIS LC

M.C. ROSA LUCIA MARTINEZ CORTEZ
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Lic. HILDO LEIVA FLORES
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MC. ELIZABETH MARIELA NAVARRO CAMPOS
Jefa de la Oficina Intervenciones Sanitarias

LIC. KARINA DE LA TORRE TAPIA
Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional del Área Niño



EQUIPO DE TRABAJO:

-Ayala Almeyda Víctor Fidel – Responsable de Cadena de Frio



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

ÍNDICE



- I. INTRODUCCIÓN: 4
- II. FINALIDAD: 4
- III. OBJETIVOS: 4
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
- V. BASE LEGAL: 5
 - 5.1 Base Legal General 5
 - 5.2 Base Legal Especificas 6
- VI. CONTENIDO: 7
 - 6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales..... 7
 - 6.2 Análisis de la situación actual del aspecto administrativo 9
 - 6.2.1 Antecedentes 9
 - 6.2.2 Problema 10
 - 6.2.3 Causas del Problema 10
 - 6.2.4 Alternativas de Solución 10
 - 6.2.5 Alternativas de solución 10
 - 6.3 Determinación del escenario de Riesgo 10
 - 6.3.1 Dentro de los análisis de vulnerabilidad 10
 - 6.3.2 Determinación del nivel de riesgo 10
 - 6.3.3 Organización frente a una emergencia 11
 - 6.4 Procedimientos 11
 - 6.4.1 Procedimiento de Preparación para reducir daños en salud 11
 - 6.4.2 Procedimiento de Alerta 11
 - 6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación 11
 - 6.5 Inventario de Equipos y Complementos de Cadena de Frío..... 12
 - 6.6 Capacida de almacenaje en equipo de refrigeración 12
 - 6.7 Vigiancia de fluido, energía y corte electrónico 12
 - 6.8 Plan de Contingencia en situación de riesgo 12 13
 - 6.9 Recursos Fianncieros 14
 - 6.10Cronograma de Actividades 14
- VII. RESPONSABILIDADES: 12
- VIII. ANEXOS: 15
- IX. BIBLIOGRAFIA 15





38

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01

“PLAN PARA LA CONTINGENCIA DE CADENA DE FRIO PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAMPION DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD”



I. INTRODUCCIÓN:

El presente Plan para la Contingencia de cadena de frio para el barrido contra el sarampión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro implica implementar un control estricto de la temperatura a los equipos principales de cadena de frío donde se guarde, almacene y conserve las vacunas SPR de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, mediante el uso de adecuados instrumentos de registro de temperatura (Data Logger) y el uso de la hoja de control diario de temperatura.



La mortalidad infantil y la mortalidad de los niños en el Perú han venido disminuyendo a través de los años, un aspecto importante para obtener estos resultados sanitarios ha sido el progreso de las inmunizaciones en nuestro país, la vacunación constituye una de las principales acciones de la salud pública más costosa y efectiva para disminuir el riesgo de enfermar y morir en la población. Los éxitos logrados con las vacunas no serían posibles si no se contase con la cadena de frio, quién es la responsable de mantener la calidad de las vacunas, es por este motivo que se le considera uno de los soportes básicos de los procesos de inmunizaciones; se le debe brindar atención especial para asegura que las vacunas sean conservadas adecuadamente dentro del rango de temperatura para asegurar que conserven su potencia inmunológica. La exposición fuera del rango expone a la disminución o pérdida de la potencia de la vacuna la cual es acumulada y es irreversible, por lo tanto, es importante brindar toda la atención posible a los diferentes procesos de la cadena de frío durante el transporte, preparación de paquetes fríos, manipulación adecuada de los equipos de refrigeración y conservación en los termos hasta el momento de la vacunación.



En tal sentido, la Unidad Funcional del Área del Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria ha elaborado El Plan para la Contingencia de cadena de frio para el barrido contra el sarampión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

II. FINALIDAD:

Minimizar mediante la utilización de los recursos existentes, los peligros y vulnerabilidades que puedan presentarse de un momento a otro en el desarrollo de las actividades de inmunizaciones en cuanto a la conservación de vacunas en los Establecimiento de Salud para evitar pérdida de biológicos por ruptura de cadena de frio.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Proporcionar a los responsables de la estrategia sanitaria de inmunizaciones y personal a cargo en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el procedimiento necesario para lograr solucionar los eventos que pongan en riesgo la conservación adecuada de las vacunas en cadena de frío.



37

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C./DMGS – OIS	2024-V.01

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Cumplir con los procedimientos para continuar con el desarrollando las actividades temporales de contingencia para prevenir el riesgo de exposición a las vacunas.
- 3.2.2 Establecer una organización adecuada, asignando tareas y responsabilidades al personal, a fin de lograr mantener la adecuada conservación de las vacunas frente a la contingencia en los establecimientos de salud.
- 3.2.3 Optimizar el uso de recursos humanos y equipos complementarios de cadena de frío con la contingencia y brindar la adecuada atención de manera temporal para salvaguardar la conservación de la vacuna.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones contenidas en el presente Documento Técnico se aplicarán en los establecimientos de salud de la jurisdicción de DIRIS L.C



V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

- 5.1.1 Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.1.4 Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- 5.1.5 Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.6 Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.7 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- 5.1.8 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



5.2 Base Legal Especifica

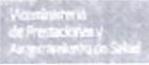
- 5.1.9 Ley N°26842, Ley General de Salud.
- 5.1.10 Ley N°28010, Ley General de Vacunas.
- 5.1.11 Resolución Ministerial N°497-2017/MINSA, establece la NTS N°136 MINSAL/2017/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".
- 5.1.12 Resolución Ministerial N°884-2022 que aprueba la NTS N°196-MINSAL/2022/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- 5.1.13 Resolución Ministerial N°045 -2015/MINSA el cual aprueba la presente NTS N°113 – MINSAL/DIGIEM V 0.1 "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención".



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01



- 5.1.14 Resolución Ministerial N°132-2015 – MINSA Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos, y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguerías, almacenes especializados y almacenes Aduaneros.
- 5.1.15 Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 5.1.16 Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.1.17 Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 5.1.18 Decreto Supremo N°016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, y su modificatoria.
- 5.1.19 Decreto Supremo N°020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.1.20 Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 denominada "Perú, País Saludable".
- 5.1.21 Decreto Supremo N°016-2021-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- 5.1.22 Resolución Ministerial N°944 – 2012/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven".
- 5.1.23 Resolución Ministerial N°292 – 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".



23

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01

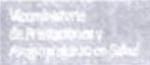


VI. CONTENIDO:

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

- **Almacén de Biológicos:** Ambiente especializado de gran dimensión para el almacenaje, conservación preparación, embalaje y dispensación de vacunas en grandes volúmenes, por un periodo de 3 a 6 meses, utiliza para ello equipos principales y complementarios de cadena de frío como cámaras frías, ultra congeladoras, refrigeradoras Ice Line, congeladoras, cajas transportadoras, termos porta vacunas, termo higrómetros, data loggers entre otros.
- **Cadena de frío:** Es el conjunto de procedimientos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunobiológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.
- **Cámara frigorífica:** Equipo frigorífico eléctrico que almacena grandes volúmenes de vacunas por un periodo de 3 meses a 6 meses.
- **Catálogo de dispositivos PQS de la OMS:** Es la que incluye detalles de todos los productos relacionados con la inmunización actualmente precalificados por la OMS para su adquisición por parte de agencias de las Naciones Unidas, además de notas de orientación integrales para ayudar a los compradores a tomar.
- **Centro de Acopio:** Ambiente de reducido tamaño destinado a almacenaje y dispensación de vacunas con adecuada cadena de frío por un periodo de 1 semana a 15 días almacenamiento de tiempo temporal (Transito).
- **Congelador:** Equipo frigorífico eléctrico utilizado para el almacenamiento y conservación de vacunas o congelamiento de paquetes con agua de manera independiente cada uno.
- **Contingencia:** Conjunto de acciones y recursos existentes para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran sufrir las vacunas contra el sarampión.
- **Complementos de cadena de frío:** Son llamados también equipos secundarios de cadena de frío, siendo ellos los elementos indispensables para el manejo de cadena de frío en el almacena de biológicos, centro de acopio y todos los ambientes de cadena de frío de los servicios de inmunizaciones para el desarrollo adecuado de las actividades y procesos en la conservación, almacenamiento, manipulación, embalaje y traslado de las vacunas utilizando para ello equipos como caja transportadora de vacunas, termo porta vacunas, termo higrómetro, data logger y termómetros laser.
- **Data logger:** Es un dispositivo electrónico que registra en tiempo y espacio la temperatura de conservación de cadena de frío en las vacunas sea refrigerado congelado y ultra congelado, dicho equipo es autorizado por la DIRECCION DE INMUNIZACIONES Estrategia en Salud Publica del Ministerio de Salud para el monitoreo de las temperaturas de las vacunas para el monitoreo de las temperaturas de las vacunas en todos los establecimientos de salud.
- **Equipamiento:** Los equipos y complementos de cadena de frío, se han estandarizado de acuerdo a las recomendaciones de OMS y UNICEF que



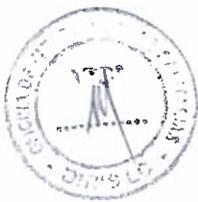


Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01



consideran equipos de mayor garantía y seguridad para las vacunas. La estandarización se basa en las pruebas de campo realizadas en cada equipo frigorífico y considera a la actual tecnología de producción de vacunas que exige mayor rigurosidad en el control de temperatura durante su conservación.

- **Equipo principal de cadena de frío:** Son considerados todos los equipos eléctricos de refrigeración, ultra congelación y congelación con codificación PQS OMS, equipo validado e indispensables para garantizar la adecuada conservación de las vacunas con adecuada cadena de frío, forma parte de ello las Cámaras frías, Ultra congelador, congelador y refrigerador ice Lined.
- **Infraestructura:** Las áreas deben ser exclusivas y tener las condiciones, técnicas apropiadas para la instalación de equipos de cadena de frío, para asegurar el adecuado almacenamiento y manipulación de las vacunas.
- **Inventario de cadena de frío:** Se define así al registro documentado y detallado del estado de los equipos y complementos de cadena de frío. También se considera las piezas de recambio para mantenimiento recuperativo. Se realiza con las pautas estandarizadas, orden y precisión, con esta información se facilita la compra de nuevos equipos, previsión de repuestos y reposición por depreciación.
- **Mantenimiento preventivo:** El mantenimiento preventivo realizado por el usuario y el mantenimiento especializado por un técnico de cadena de frío en refrigeración es una actividad programada en forma rutinaria y periódica que permita revisar las condiciones uso, funcionamiento, conservación, encontrar y corregir problemas menores antes que estos puedan provocar fallas, maximizar la efectividad del equipo y aumentar la vida útil del equipo.
- **Mantenimiento correctivo:** Es una actividad que corrige una falla con el fin de recuperar el 100% de la capacidad operativa del equipo en el menor tiempo posible y se programa como una actividad de emergencia cuando se recibe la "Notificación de falla de equipos de cadena de frío" por el establecimiento de salud.
- **Plan de Contingencia:** Documento elaborado para identificar y responder posibles eventos recurrentes que sucedan de un momento a otro que pongan en riesgo la conservación de las vacunas contra el sarampión decisiones informadas. El catálogo se actualiza cada vez que se produce un cambio respecto a un producto, un fabricante o un laboratorio.
- **PQS:** Se denomina así al proceso de Desempeño, Calidad y Seguridad (PQS) de la OMS El enfoque PQS de la OMS para la precalificación de equipos y dispositivos se basa en tres criterios clave: un producto seleccionado debe tener características de desempeño que cumplan con los estándares de especificación relevantes; características de calidad y confiabilidad que sean apropiadas para las condiciones de campo, y características de seguridad desde el principio hasta la muerte que garanticen que no se cause daño a los usuarios, pacientes o al medio ambiente durante el transcurso del ciclo de vida del producto. El PQS/OMS precalifica productos y dispositivos para que los estados miembros y las agencias de compras de la ONU tengan la seguridad de su idoneidad para su uso en programas de inmunización. El proceso PQS también alienta a una amplia gama de fabricantes a solicitar una precalificación para que se desarrolle un mercado competitivo.





37

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01



- **Recurso Humano:** Comprende al personal de salud profesional y técnico que está capacitado, calificado, comprometido y asignado al manejo de la cadena de frío, de acuerdo a su nivel de responsabilidad. Se incluye al personal de mantenimiento, de almacén, de seguridad y de servicio que tiene relación directa o indirecta con la recepción, manipulación y transporte de las vacunas.
- **Refrigerador Ice Lined:** Equipo electrónico de diseño horizontal fabricado especialmente para la conservación de vacunas y posee una autonomía frigorífica superior a 12 horas utilizados en caso de fallas o interrupción del fluido eléctrico.
- **Ruptura de cadena de frío:** Se denomina así a la exposición de la vacuna a exposición de las vacunas a temperaturas por debajo de 0°C y superiores a 8°C dicha ruptura de cadena de frío es evidenciada por cualquier instrumento de registro de temperatura, termo higrómetro, data logger y termómetro.
- **Suceso Antrópico:** Provocado u ocasionado por la acción del hombre. Dicho especialmente de fenómenos de transformación de la naturaleza.
- **Técnico de cadena de frío:** Personal calificado en refrigeración con conocimiento de mecánica y electricidad capaz de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos principales de cadena de frío.
- **Termo porta vacunas:** Es uno de los Equipos de complementarios de cadena de frío diseñado para el almacenaje y traslado de volúmenes de vacunas con adecuada cadena de frío por un tiempo de 72 a 48 horas dependiendo al tipo de paquetes fríos utilizados y al medio ambiente donde se disponga su uso.

6.2 Análisis de la situación actual del aspecto administrativo

6.2.1 Antecedentes

Los establecimientos de salud de la jurisdicción de DIRIS Lima Centro oferta en su atención la actividad de inmunizaciones y para ello cuenta con un ambiente de cadena de frío en el establecimiento y a su vez, con equipos principales y complementarios de cadena de frío, en dichos equipos especiales las vacunas se almacenan de manera mensual con las que se protegen a la población de la jurisdicción según el grupo etario contra las enfermedades prevenibles por vacuna.

Actualmente, en los establecimientos de salud, los casos que originan eventos ocurrentes que se presentan de un momento a otro durante las actividades de vacunación, suelen ser originados por interrupción de fluido eléctrico programado o no por las empresas eléctricas, como también los eventos originados por corto circuito en la línea eléctrica del establecimiento o como lo originado por algún acontecimiento provocado externamente como siniestro, así mismo, también se debe tener en cuenta causa de los eventos naturales movimientos telúricos e inundaciones.

Por otro lado, también puede ocurrir eventos ocurrentes presentados de un momento a otro durante las actividades de vacunación contra el sarampión provocados por la actividad humana.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS – OIS	2024-V.01



6.2.2 Problema

- a) Carencia de conocimientos para afrontar eventos ocurrentes de un momento a otro que origine la pérdida del poder inmunizador de las vacunas contra el sarampión al arriesgar su conservación a temperatura superior a 8°C o menores a 0°C.
- b) Carencia de conocimientos para el uso de los equipos y complementos de cadena de frío para afrontar los eventos ocurrentes que pueda originar exponer las vacunas contra el sarampión a temperaturas no adecuadas para su conservación.

6.2.3 Causas del Problema

- a) Falta de socialización de la NTS N°136 MINSA/2017/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".
- b) Falta o carencia de un instructivo que determine las pautas a seguir para el uso adecuado de los equipos y complementos de cadena de frío para evitar la excursión de temperatura no adecuadas de conservación de las vacunas.

6.2.4 Alternativa de Solución

- a) La estrategia sanitaria de inmunizaciones de la DIRIS L.C realizará la asistencia técnica y capacitación para asegurar la adecuada conservación de vacunas ante eventos adversos suscitados de un momento a otro que pongan en riesgo la conservación de vacunas en adecuada cadena de frío.
- b) El responsable de la estrategia sanitaria de inmunizaciones de los establecimientos de salud de la DIRIS L.C desarrollará la socialización de la NTS N°136 MINSA/2017/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones". A todo el personal del establecimiento de salud que participe en los procedimientos de recepción, almacenaje, conservación, dispensación y aplicación de las vacunas.



6.3 Determinación del escenario de Riesgo

6.3.1 Dentro de los análisis de vulnerabilidad

En una Contingencia se puede dar por los siguientes:

- Falla de fluido eléctrico
- Falla imprevista de equipo
- Falta de capacidad de almacenaje
- Ruptura de cadena de frío

6.3.2 Determinación del nivel de riesgo

Nivel moderado.



31

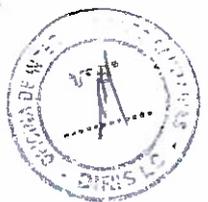
Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C./DMGS – OIS	2024-V.01



6.3.3 Organización frente a una emergencia

Para un mejor manejo del Plan contingencia, se cuenta con un equipo de trabajo:

- Organización y planificación: servicio de inmunizaciones, jefatura de consultorios externos, departamento de enfermería.
- Almacenamiento de vacunas: Servicio de inmunizaciones – enfermería.
- Implementación de equipos y complementos: Legista.
- Capacitación en manejo de cadena de frio y activación de la guía de contingencia: servicio de inmunización.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y complementos de cadena de frio mantenimiento.
- Vigilancia y notificación inmediata de corte de fluido eléctrico al servicio de inmunizaciones y departamento de enfermería y mantenimiento.



6.4 Procedimientos

6.4.1 Procedimiento de Preparación para reducir daños en salud

Verificación del funcionamiento del refrigerador, así mismo del punto de calibración del termostato.

El monitoreo se realiza de lunes a sábado de 7:30 a 13:30 horas, por el profesional de enfermería, se observa la luz verde en la parte inferior de los equipos y se registra la temperatura en la hoja de control diario. Registro de temperatura con data logger.

6.4.2 Procedimiento de Alerta

Se considera alerta cuando la temperatura en la hoja de control de registro diario de refrigeración se registra de 7 – 8°C.

6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación

En caso de ruptura de cadena de frio (temperatura debajo de 0 a mayor a 8°C) se procede con las siguientes acciones.

- Restablecer la cadena de frio: aplicar el plan de contingencia o trasladar las vacunas a un establecimiento de salud más cercano.
- Inmovilizar todas las vacunas: no se utilizan las vacunas hasta tener respuesta de la evaluación de la ruptura de cadena de frio por el nivel correspondiente DIRIS LIMA CENTRO.
- Notificar la ruptura de cadena de frio.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01



6.5 Inventario de Equipos y Complementos de Cadena de Frio

El servicio de inmunizaciones cuenta con un solo ambiente para la cadena de frio y atención de pacientes. En este único ambiente se encuentra los siguientes equipos y complementos:

- 1 equipos de refrigeración icen line (horizontales eléctricos)
- 1 equipo de congelación (horizontal eléctrico)
- 2 cajas transportadores tipo RCW de capacidad de 12 a 25 litros.
- 5 termos KST y & termos BLOWKING

6.6 Capacidad de almacenaje en equipo de refrigeración.

Dicho cálculo se obtiene de acuerdo a las formulas estimadas en la norma Técnica de Salud N°136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de frio en las inmunizaciones.

6.7 Vigilancia de fluido, energía y corte electrónico

1. El monitoreo se realizará de lunes a sábado de 7:30 a 13:30 horas, por el profesional de enfermería; se observa la luz verde en la parte inferior de los equipos y se registra la temperatura en la hoja de control diario.
2. Fuera del horario el departamento de enfermería tiene la llave del servicio para cualquier eventualidad que se pueda presentar.
3. De igual manera ante la falta de fluido y corte electrónico el servicio de inmunizaciones se encuentra conectado al grupo electrógeno.

6.8 Plan de Contingencia en situación de riesgo.

El Plan de Contingencia debe aplicarse cuando:

- El volumen de las vacunas excede la capacidad del almacenamiento de las refrigeradoras.
- Se presenta falla imprevista del refrigerador.
- Cuando el refrigerador debe recibir mantenimiento preventivo de rutina.
- Soporte técnico en cadena de frio u otras actividades de salud.
- El termómetro que mide la temperatura de las vacunas registra rango fuera de lo normal (debajo de 0 C mayor de +8 C.
- Corte del fluido eléctrico en horas no laborales
- Desperfecto cableado eléctrico
- Desconexión o falso contacto del enchufe con el tomacorriente
- En caso de siniestro por incendio
- En caso de desastre naturales

A) Con el propósito de prevenir la pérdida de vacunas por ruptura de la cadena de frio, se ha establecido las siguientes acciones.

1. Al percatarse la carencia del fluido electro o encontrar el o los equipos principales de cadena de frio (Refrigerador Ice Lined y congelador) sin funcionamiento comunicar dicho incidente al médico jefe, responsable de cadena de frío y responsable del servicio de inmunizaciones del establecimiento de salud lo hallado.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

2. Buscar la causa de la carencia de fluido eléctrico o la no operatividad de los equipos principales de cadena de frío.
 3. Si se cuenta con grupo electrógeno, poner en funcionamiento para reanudar la operatividad de los equipos principales de cadena de frío.
 4. Sellar las refrigeradoras (no abrir la puerta) hasta que la autonomía frigorífica este agotándose. (autonomía frigorífica de 18 a 22 horas)
 5. Buscar punto de energía eléctrica de algún servicio vecino o inmueble vecino para el suministro de energía eléctrica mediante el uso de una extensión de 40 metros de cable blindado N°12 con tomacorriente tipo Schuko o igual al enchufe del estabilizador eléctrico para poner en funcionamiento los equipos principales de cadena de frío hasta que se solucione la carencia del fluido eléctrico en el establecimiento de salud.
 6. Si el corte de energía electrónica, llamar a la responsable de inmunizaciones e ir preparando los paquetes fríos y armar las cajas transportadoras con su respectivo termómetro. Almacenar las vacunas cuando la temperatura se encuentre en los rangos establecidos (+2 C a +8 C), sellar la caja transportadora y colocar una hoja de control de temperatura, así como el recambio de paquetes fríos.
 7. En caso le falta de fluido electrónico averiguar el tiempo de corte de fluido eléctrico utilizando el código de suministro de energía del establecimiento.
 8. Si el tiempo de carencia de fluido eléctrico es inferior al tiempo de autonomía frigorífica del refrigerador no retirar las vacunas (autonomía frigorífica del refrigerador Ice Lined (18 a 22) horas
 9. Si la temperatura del refrigerador Ice Lined es cercano a 7°C adecuar paquetes fríos para traslado de vacunas a caja transportadoras control diario de temperatura.
 10. Hacer coordinaciones con el almacén de vacunas de DIRIS L.C o con el medico jefe de algún establecimiento de salud cercano para trasladar las vacunas en caja transportadora para su almacenaje y custodia tenga la capacidad de soporte eléctrico y espacio de refrigeración, hasta el restablecimiento de la energía eléctrica.
- B) Que hacer en caso de observar uno o todos los equipos principales de cadena de frío apagados a pesar de contar con fluido eléctrico en el EESS y/o ambiente de cadena de frío.**

Cada personal entrenado en el registro de control de temperatura debe tener presente lo siguiente:

1. Verificar que se encuentre siempre prendido el foco de encendido de los equipos principales de cadena de frío, de contar con estabilizadores de energía conectados a los equipos principales de cadena de frío, se deberá verificar su operatividad de encendido en el panel de control de dichos estabilizadores de energía.
2. Contrastar la lectura de cadena de frío registrada diariamente con los registros realizados días anteriores en la hoja de control diario de temperatura, los registros de temperatura obtenidos en las máquinas de refrigeración en ICE LINED son constantes y exactamente iguales, su variación oscila en +/- 0.5°C de diferencia. Cualquier otra variación superior a más de 1°C puede deberse a las siguientes causas:
 - Anomalías en el equipo de refrigeración Ice Lined por algún mantenimiento correctivo donde se halla realizado cambios en el compresor y termostato con piezas no originales a lo recomendado por el laboratorio fabricante.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

- Uso de Instrumentos de medición de temperatura como termómetro, termo higrómetro y data logger no adecuados para el registro de temperatura por anomalías o falta de calibración.
 - Falso contacto del enchufe con el tomacorriente en los equipos principales de cadena de frío o con los estabilizadores de energía.
 - 3. Estabilizadores de energía eléctrica desactivados y no operativos como parte de su medida de seguridad en el suministro de energía eléctrica a los equipos principales de cadena de frío, en el cual según su diseño se observa la retracción de la llave diferencial del estabilizador de energía por diferencia de energía eléctrica, se solucionará la reposición del fluido eléctrico al colocar la palanca de la llave diferencial en ON. Por otro lado, en el diseño de estabilizador de energía convencional, se deberá observar en el panel de control, el estado del fusible, si se encuentra quemado requerirá el cambio de fusible para reanudar la funcionalidad del estabilizador.
 - 4. De no poder reemplazar el fusible para dar funcionamiento al estabilizador de energía, se optará enchufar el equipo de refrigeración Ice Lined de manera directa con el tomacorriente del ambiente de cadena de frío
 - C) Que hacer de presentarse el corte de fluido eléctrico en horas no laborales
 - a) Al presentarse el corte del fluido eléctrico en horas no laborales la responsabilidad recae en el personal de vigilancia el cual es participe en el cuidado y aseguramiento del funcionamiento de los bienes del estado dentro del establecimiento durante su horario de vigilancia en él recae la responsabilidad de vigilar, registrar e informar cualquier ocurrencia que se suscite en su turno laboral, más aun los acontecimientos que afecte el funcionamiento de las máquinas de refrigeración y por ende el rompimiento de la Cadena de Frío.
 - b) El personal de vigilancia o quien haga las veces de este debe notificar y Comunicarse de manera urgente a los responsables del servicio. Esperar Instrucciones a delegar dentro de su responsabilidad.
 - c) Se le pide brindar las facilidades para el ingreso del personal que labora en el servicio para salvaguardar las vacunas.
 - d) En caso de contar con un grupo electrógeno, espere la autorización para proceder al encendido. (ver Manual de Instrucción de Encendido del Grupo Electrógeno de acuerdo a la disponibilidad de cada institución).
- De apersonarse el personal del servicio de inmunizaciones fuera de horas laborales, se le pide seguir los pasos enunciado en el punto A)



6.9 Recursos Financiero

El presupuesto para la ejecución del Plan de Contingencia para el Barrido contra el Sarampión 2024, no irrogará gasto alguno a la Entidad.

6.10 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLES
Elaboración del Plan									x				Responsable de Cadena de frío



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

Evaluación de equipos de cadena de frío					x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo técnico especializado de OIE
Mantenimiento correctivo de los equipos de cadena de frío	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo técnico especializado de OIE
Evaluación de indicadores de cadena de frío	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Responsable de Cadena de frío
Capacitación sobre Cadena de frío			x							x				Responsable de Cadena de frío
Lectura de data logger	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Responsable de Cadena de frío
Evaluación de indicadores de cadena de frío	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Responsable de Cadena de frío



VII. RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones serán los responsables de la gestión para la implementación, supervisión y monitoreo de las acciones que se establecen en el presente documento en los establecimientos de salud de la DIRIS L.C.



VIII. ANEXOS:

- Anexo N°01: Flujograma de actividades de Contingencia en situación de riesgo de ruptura de Cadena de Frío.
- Anexo N°02 Flujograma para la aplicación de la Contingencia
- Anexo N°03: Inventario de Equipos y Complementos de la Cadena de Frío
- Anexo N°04: Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Congelación.
- Anexo N°05: Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de refrigeración.
- Anexo N°06: Código de Suministro de Energía Eléctrica de Establecimiento
- Anexo N°07: Hoja del uso del Data Logger

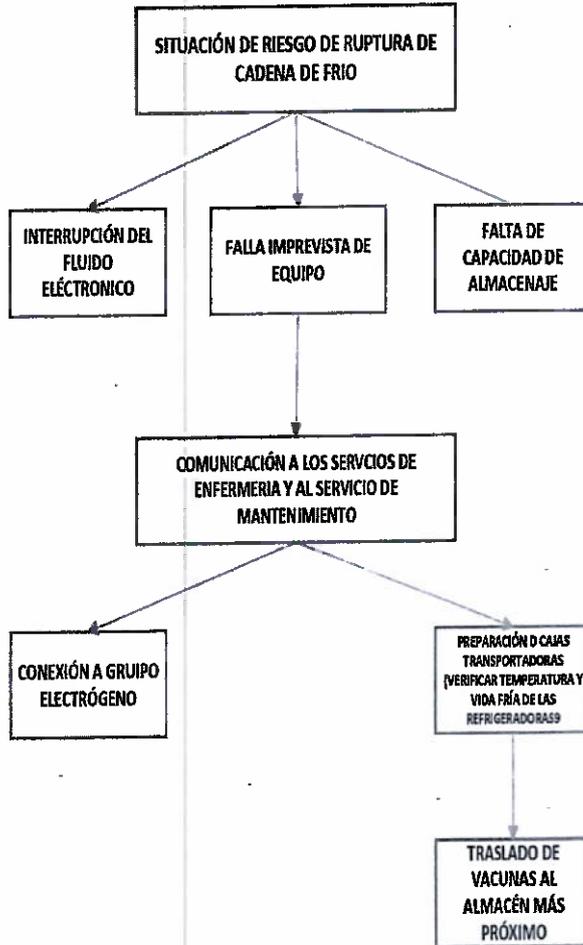
IX. BIBLIOGRAFIA:

- Resolución Ministerial N°497-2017/MINSA, establece la NTS N°136 MINSA/2017/DGIESP, denominada: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

Anexo N°01: Flujograma de actividades de Contingencia en situación de riesgo de ruptura de Cadena de Frío.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01



Anexo N°02 Flujograma para la aplicación de la Contingencia

Paso 1

Seleccione adecuadamente una caja transportadora o termo porta vacunas de acuerdo al volumen de vacunas que se requiere almacenar.



Paso 2

Utilice solo paquetes fríos que contengan de agua y condicionados, según el procedimiento de adecuación de paquetes fríos (hasta escuchar el agua se mueva levemente, cuando se agite el paquete frío o se visualice que le agua se desplaza en el interior del paquete frío).



Paso 3

El número y tipo de paquetes fríos será de acuerdo al modelo de la caja transportadora de vacunas y/o termo portavacunas.



Paso 4

Ubicar un termómetro de alcohol o digital para el control y registro de las temperaturas dentro de la caja transportadora o termo porta vacunas y un data logger para el monitoreo de la temperatura..



Paso 5

- 5.1 Pegar sobre la tapa de la caja transportadora la "Hoja de Control y registro diario de la temperatura.
- 5.2 Registrar la temperatura en forma diaria, entrada y salida (siguiendo el mismo procedimiento de registro de temperatura en el refrigerador)
- 5.3 Registrar la fecha de recambio de paquetes fríos en la "Hoja de control y registro diario de temperatura", el cual debe realizarse cada dos o tres diarias dependiendo de la temperatura ambiental, tipo de caja transportadora utilizada, número de PF de acuerdo al modelo de caja transportadora, tiempo y temperatura de congelación de los paquetes fríos.





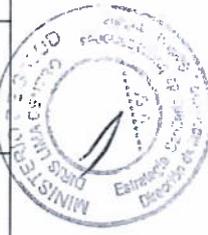
PERÚ Ministerio de Salud
 Dirección de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 de...-centenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Ministerio de Precios y Regulación de Mercado
 Lima Centro

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C./DMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			

Anexo N°03: Inventario de Equipos y Complementos de la Cadena de Frio
INVENTARIO DE CADENA DE FRIO DE LOS CENTRO DE SALUD DE DIRIS LIMA CENTRO DEL AÑO 2024

N°	DIRESA/GERESA/DIRIS	RE D	ESTABLECIMIENTO	REFRIGERADORES ICE LINE*		CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO O**	CONGELADORES ICE LINE		TERMOS PORTA VACUNAS	CAJA TRANSPORTADOR A	PAQUETE S FRIOS	data logge r	termometro digital/alcohol	OBSERVACIONES				
				N	modelo		N	modelo						EQUIPO OPERATIVO S	EQUIPOS INOPERATIVO S			
1	DIRIS LIMA CENTRO	2	C.S. BREÑA	1	MK 304	105			38	4	330	2	15	✓				
				1	MK 144	48									✓			
				1	MK 204	75	1	MF 314								✓		
				1	VLS304A AC	98											✓	
				1	VLS304A AC	98											✓	
2	DIRIS LIMA CENTRO	1	C.S. CHACRA COLORADA	1	MK 144	48			28	5	298	2	15	✓				
				1	MK 204	75											X	
				1	MK 304	105										✓		
3	DIRIS LIMA CENTRO	1		1	MF 214		1	MF 214						✓				
				1	MF 314		1	MF 314							✓			
				1	MK 304	105			30	4	315	3	15	✓	X			



72



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección de Atención Integral de Salud
Asesoría Epidemiológica y Salud

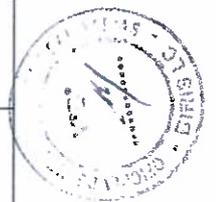
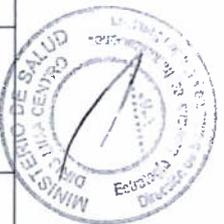
Dirección de Atención Integral de Salud
Ministerio de Salud

Comité de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Comité de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Comité de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C./DMGS - OIS	2024-V.01



13	DIRIS LIMA CENTRO	2	P.S. PALERMO	1	VLS304A AC	98	1	MF 214	300	2	10	✓	X
							1	MF 114				✓	X
							1	MF 114	300	2	10	✓	X
							1	MF 114				✓	X
14	DIRIS LIMA CENTRO	2	C.S. JESUS MARIA	1	MK 204	75	1	MF 214				✓	X
							1	MF 314				✓	X
							1	MF 214				✓	X
							1	MF 314				✓	X
15	DIRIS LIMA CENTRO	4	C.S. EL PINO	1	MK 204	75	1	MF 214	312	3	15	✓	X
							1	MF 214				✓	X
							1	MF 314				✓	X
16	DIRIS LIMA CENTRO	4	P.S. CLAS CERRO EL PINO	1	MK 304	105	1	MF 214	290	3	12	✓	X
							1	MF 314				✓	X





PERÚ

Ministerio de Salud

Administración de Promoción y Atención Primaria de Salud

Directorado de Políticas Integradas de Salud Lima Centro

Plan de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
-centenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
-conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/IDMGS – OIS	2024-V.01



23	DIRIS LIMA CENTRO	4	P.S. SAN JUAN MASIAS	1	MK 304	105	1	MF 114							✓	X	
				1				MF 114									
				1				MF 114	20	4	272	2	12		✓		
				1	MK 204	75									✓	X	
				1	MK 404	135									✓		
				1	MK 304	105			38	4	335	2	12		✓	X	
				1	MK 144	48									✓		
24	DIRIS LIMA CENTRO	3	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	1				MF 114							✓		
				1				MF 314							✓		
				1				MF 214							✓	X	
				1				MF 114	25	4	300	2	12		✓		
				1	MK 204	75									✓	X	
				1	MK 204	75									✓		
				1	MK 144	48									✓		
				1				MF 114							✓		
25	DIRIS LIMA CENTRO	4	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	1				MF 314							✓	X	
				1											✓		
				1											✓		
26	DIRIS LIMA CENTRO	3	C.S. SAN ISIDRO	1	MK 204	75			35	4	345	2	12		✓	X	
				1	MK 144	48									✓		





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

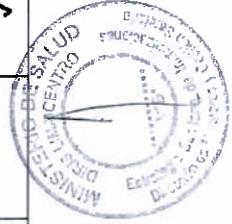
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Plan de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 100 aniversario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01

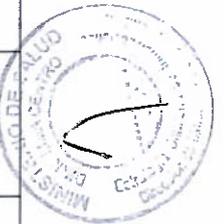
38	DIRIS LIMA CENTRO	5	C.S. LA LIBERTAD	1	TCW 80 AC	81	1	MF 214										✓					
							1	MF 314												✓			
							1	MK 144	48	1	MF 314	28	4	312	5	12					✓		
							1	MK 204	75													✓	
							1	MK 304	105													✓	
39	DIRIS LIMA CENTRO	5	C.S. CHACARILLA DE OTERO	1	VLS504A AC	242	1	MF 314											✓				
							1	MF 314												✓			
							1	MF 214													✓		
							1	MF 314														✓	
							1	MK 144	48			22	4	290	3	12						✓	
40	DIRIS LIMA CENTRO	5	C.S. CAJA DE AGUA	1	MK 204	75														✓			
							1	MF 314													✓		
							1	MK 304	105													✓	
							1	VLS404A AC	145														✓
							1	MK 304	105			28	4	315	3	12							✓
							1	MF 314											✓				
							1	MF 214											✓				
							1	MF 314												✓			





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C/DMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			

46	DIRIS LIMA CENTRO	6	P.S. PROYECTOS ESPECIALES	1	VLS504A AC	242	1	MF 214	28	6	280	2	15	✓
47	DIRIS LIMA CENTRO	6	C.S. SAN HILARION	1	VLS504A AC	242	1	MF 314	30	3	207	2	15	✓
48	DIRIS LIMA CENTRO	6	C.S. BAYOVAR	1	MK 304	105	1	MF 314	30	4	302	2	12	✓
49	DIRIS LIMA CENTRO	6	P.S. SAGRADA FAMILIA	1	MK 204	75	1	MF 114	30	4	302	2	12	✓
				1	MK 304	105	1	MF 314	22	4	285	3	10	✓
				1	MK 204	75	1	MF 114						✓
				1	MK 144	48	1	MF 114						✓
				1	VLS304A AC	98	1	MF 314						✓
				1	VLS304A AC	98	1	TCW 3000AC						✓





PERÚ Ministerio de Salud

Administración de Procedimientos y Programas Médicos

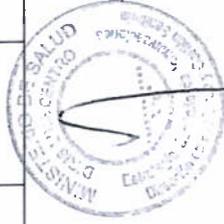
Dirección de Reglas Integradas de Salud Lima Centro

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Comemoración de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C/IDMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			

61	DIRIS LIMA CENTRO	7	C.S. SANTA MARIA	VLS304A AC	98	1	MF 214	1	4	311	2	15	✓	X
62	DIRIS LIMA CENTRO	7	P.S. TUPAC AMARU II	VLS504A AC	105	1	MF 214	1	4	310	2	12	✓	
63	DIRIS LIMA CENTRO	7	C.S. JAIME ZUBIETA	MK 204	75	1	MF 314	1	4	280	3	12	✓	X





PERÚ Ministerio de Salud

Asesoramiento y Apoyo Organizacional y Logístico

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Día de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, aniversario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C./DMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			



Anexo N°04: Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Congelación.



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE CONTROL Y REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DE CONGELACIÓN

Congelador N° _____

Eléctrico Gas Solar

Marca: _____

Modelo: _____

Capacidad (Litros): _____

Cod. Patrimonial: _____

Termostato calibrado en el Nro.: _____

Verificar diario el punto de calibración del termómetro

Control de Temperatura con Termómetro

Digital del equipo Digital Externo

Alcohol Otro: _____

Dirección: _____

Red: _____

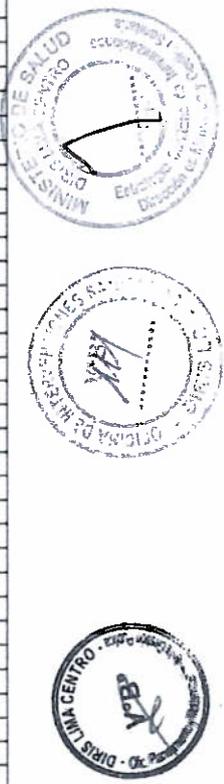
Microred: _____

Establecimiento: _____

Responsable del Control: _____

Fecha = _____ / _____ / _____

Registro de Temperatura	Día		Turno																																		
	Mañana	Tarde	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
Grafica de Temperatura			M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T			





PERÚ
Ministerio de Salud

Administración de Promoción y Asesoramiento en Salud

Dirección de Entes Integradas de Salud Lima Centro

Consejo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Comité de Seguimiento, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

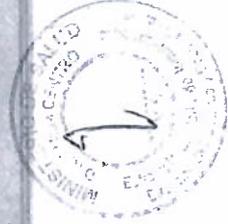
Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C/DMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			



Anexo N°06: Código de Suministro de Energía Eléctrica de Establecimiento

CÓDIGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EESS DE DIRIS LIMA CENTRO CON LA EMPRESA ELÉCTRICA LUZ DEL SUR SEGUN LA DIRECCIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO

	SUMINISTRO	DIRECCIÓN
1	487881	MILITAR FTE 1777 LINCE
2	40910	HUASCARAN 512
3	54772	ANTONIO RAYMONDI 220
4	94797	PARDO 796
5	141730	COLINA FTE 875 SRUQUILLO
6	413751	LUTHER KING SN
7	771133	POSTA MEDICA-A.H.SAN ATANACIO PEDREGAL
8	850965	FLORAL 744 ESQ P.PATRON P.J. EL PINO
9	971173	COLINA 840 SURQUILLO
10	709743	SECTOR 12 LFTE A L64 (JTO.COLEGIO) LA VICT
11	54773	RAYMONDI 220 PS 2
12	849682	BAUZATE Y MEZA FRENTE 2310 LA VICTORIA
13	843591	DE LA HISTORIA MZ C LT 29 AH SAN JUAN MASIAS
14	97294	COLINA 840 SURQUILLO
15	93328	SURQUILLO DANTE ESQ COLINA SURQUILLO
16	1292122	BATRICH BOZOVICH 200 EQ. FRANZ SHUBERT
17	181497	SEBASTIAN BARRANCA 969
18	73136	RAYMONDI 220 LA VICTORIA
19	549718	CALLE E LT DEL ESTADO LA VINA SN LUIS





PERÚ
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Integración de Salud
Organización de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Área Centro

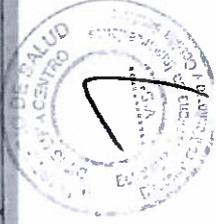
Comemoración de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
centenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS L.C./DMGS - OIS	Año Calendario de aprobación 2024-V.01
PLAN DE CONTINGENCIA			



CÓDIGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EESS DE DIRIS LIMA CENTRO CON LA EMPRESA ELÉCTRICA ENEL SEGUN LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

NFO	DIRECCION	DISTRITO	SUMINISTRO
1	CENTRO SALUD P LIZA 2 DA PARALELA 230 RIMAC	RIMAC	13 2000 2
2	AV LURIGANCHO S/N AZCARRUNZ ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	40 2400 1
3	JR. NAPO 1335 BIRENA	BIRENA	35 480 1
4	VILLA MARIA 745 LIMA V MARIA P 5	LIMA CERCAO	240 0 2
5	JR HUANTA 927 CENTRO SALUD RAUL PETRUCCO	LIMA CERCAO	1 794 89
6	AV EL SANTIAGO S/N 3ETP MANGOMARCA ALTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 103 85 1
7	AV LUIS BRADLE COR 12	LIMA CERCAO	2009 346
8	JR MORGUEZA 153 JR YRUJILLO C 5 CAJA DE AGUA S/N A 03 URB.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2 24 2 153
9	COOP DE VIVIENDA SAGRADA FAMILIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	193 2909
10	AA 401 CESAR VALLEJO S/N COSTADO SAB 3134A	SAN JUAN DE LURIGANCHO	194 2909
11	CALLE S/N M26 LT 2 COOP VVDA EL VALLE S/L	SAN JUAN DE LURIGANCHO	7 25 7 1
12	CALLE DEL MERCADO MZ N 8 LT 3 SAN JUAN DE L	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 794 799
13	JUNIN 322 MAG NUEVA	MAGDALENA DEL MAR	1 75 102
14	AV WIESSE SIN NUMERO A.H. MONTENEGRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	109 7400
15	VILLA MARIA 786 LIMA V MARIA P 5	LIMA CERCAO	2 73 60 3
16	VILLA MARIA 778 LIMA V MARIA P 5	LIMA CERCAO	2 73 60 3
17	AV M. CRUZ DE MOTUPE ETE. MZ H AV. CENTR	SAN JUAN DE LURIGANCHO	5 796 1
18	AV LAS AMERICAS ITO. AL 532	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 73 40 40
19	AV MATERIALES 150 PSE 19 MZ 6 1 SETIEMB	LIMA CERCAO	302 70 99
20	JR BRUNO TERREROS ETE 143 M BAJO LIMA	LIMA CERCAO	9 23 39 8
21	ICA 788 LIMA	LIMA CERCAO	1 90 76 7
22	AV C/O GRANDE PARAD. 17 ESP MERCADO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	13 75 3 19
23	AV RIO GRANDE M 129 - L GRUPO 15 P 1 HUASCAR SOT B	SAN JUAN DE LURIGANCHO	9 730 18
24	MZ C LT 23 25 P CANTO CHICO S 11	SAN JUAN DE LURIGANCHO	90 85 70
25	AV EL PARQUE S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 3 464 32
26	105 PICALGOS ETE 170 P D A CARRION S/L	SAN JUAN DE LURIGANCHO	9 1 3 7 66
27	JR JUNIN 332 MAGDALENA	MAGDALENA DEL MAR	1 69 6 7 8
28	U VEC 3 BLOCK 1 LA P SANIT LIMA	LIMA CERCAO	8 4 3 3 5
29	CURCO 1097 MIRQUEZ JT 108 MED LIMA	LIMA CERCAO	30 2 1 6
30	LOS VALLES MZ B LT 23	SAN MIGUEL	1 60 80 18
31	LA CANTUTA 150 LAS ORQUIDAS S/TE TOTOR	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4 8 7 5 8 8
32	C VEGA BAJA 487 MZ C LT 13 LIMA	LIMA CERCAO	2 7 6 4 3 3
33	JR CHESPO Y CASTILLO CHRA 13	LIMA CERCAO	1 0 7 3 3 3 3
34	OTROS PUEBLO JOVEN NUEVO PERU M E L 1 A	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2 8 0 0 0 0 0
35	EL SOL MZ J (GANIMED S) S 11	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 6 0 4 1 5
36	E TE AL ETE 14 MZ PRO VIV AYACUCHO S/J1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	3 3 3 2 6 7
37	A H JAVIER PEREZ DE CUELLAR S/N S 11	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 1 4 0 2 4 3
38	POSTA MEDICA MZA LT 01 SAB 2006 S 11	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 0 0 0 2 0 0
39	JR DEL CRUCE MZ H 13 LT ESP ANIM JE MARHATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 3 0 3 0 0
40	LAS MARGARITAS ETE 15301 MANCO CAPAT S/J	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4 0 0 0 0 0
41	AUSTRIA 1300 CHACRA RIOS LIMA	LIMA CERCAO	2 0 0 8 3 2
42	AREQUIPA S/N SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	9 3 3 3 1
43	AVENIDA LA LIBERTAD URB GERMAN ASTETE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	3 2 1 8 1 1



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE CONTINGENCIA	N° 001	DIRIS L.C/DMGS - OIS	2024-V.01



45	CAJAMARQUILLA CDRA 10 S.J.L.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1151258
46	CARHUAZ 509 15 LIMA	BREÑA	36443
47	AHM JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	LIMA CERCAO	1746724
48	AV PROLONG INDEPENDENCIA /CALLE JOSE ANTONIO ENCINAS/ PASAJE HIPOLITO UNANUE 155	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2822850
49	JR. CUZCO N° 915	LIMA CERCAO	1667948
50	AV.CTO.GRDE.-POSTA MEDICA,COSTADO MZ.64	SAN JUAN DE LURIGANCHO	926129
51	GODOFREDO GARCIA 375 SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	386294
52	LAS ORTIGAS JTO 1899 SAN HILARION SJL.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	922011
53	CENT.DE SALUD BAYOVAR II SEC.PJ.BAYO.SJL	SAN JUAN DE LURIGANCHO	946056
54	CANGALLO ESQ. ARICA PJ.HUASCAR SJL.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	912363
55	AV.BAYOVAR S/N-A.H.M.STA.MARIA MZ.D2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1153872
56	AV.PROLG.INDEPENDENCIA CORA.5 12-22 SJL	SAN JUAN DE LURIGANCHO	412651
57	AVENIDA EL MURO [A.H.-10 DE OCTUBRE]	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1788
58	JR. GRANDE FTE MZ-F4 A.H.M. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	175182
59	MARIATEGUI EQ.PRATTS P.J.1RO OCTUBRE LIMA	LIMA CERCAO	909449
60	MZ XI LT 1 JOSE C. MARIATEGUI STA. ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1880022
61	V L BRAYLE CDRA 12 LIMA	LIMA CERCAO	327125
62	CA 7 H PQ - ASOC PRO VIV COMPRADORES DE TERRENO CAMPOY	SAN JUAN DE LURIGANCHO	3095294
63	VALDELOMAR 567 P. LIBRE - PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	277419



